



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO MOTA DE JUDÍOS

Aprobación provisional plan económico financiero

Aprobado en sesión extraordinaria, de fecha 4 de junio de 2026, por el Pleno de este ayuntamiento el plan económico financiero, consecuencia incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación 2025.

En cumplimiento de lo previsto en el 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se inserta a efectos informativos la aprobación acordada, se somete a información pública en el ayuntamiento, durante las horas de oficina, por espacio de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos exclusivamente informativos.

También a efectos exclusivamente informativos, una copia del plan económico financiero se halla a disposición del público desde su aprobación por el Pleno de la corporación local, hasta la finalización de la vigencia del propio Plan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Castrillo Mota de Judios, a 9 de junio de 2026.

El alcalde,
Lorenzo Rodríguez Pérez